

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**687** *CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U.*

Anuncio de reducción de capital por condonación de la obligación de realizar las aportaciones pendientes.

A los efectos previstos en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que, con fecha 10 de enero de 2017, CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A., debidamente representada, accionista único de CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U. (la "Sociedad"), en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acordó reducir el capital social de la Sociedad con el fin de condonar la obligación de realizar las aportaciones pendientes. En este sentido, el accionista único decidió reducir el capital social en el importe pendiente de desembolso, esto es, 13.500.000 euros, mediante la amortización de 225.000 acciones, numeradas de la 77.001 a la 302.000, ambas inclusive, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia, el capital social de la Sociedad queda fijado en 4.620.000 euros, representado por 77.000 acciones, numeradas de la 1 a la 77.000, ambas inclusive, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas y desembolsadas en su totalidad por el accionista único de la Sociedad, modificándose el artículo 6 de los estatutos sociales que queda redactado como sigue:

"Artículo seis.- El capital social se fija en la suma de cuatro millones seiscientos veinte mil euros (4.620.000 €). Está representado por setenta y siete mil (77.000) acciones, de sesenta euros (60 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 77.000, ambas inclusive, las cuales están íntegramente suscritas y desembolsadas."

Se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 334 y siguientes de la LSC.

Madrid, 1 de febrero de 2017.- El Administrador único, D. Rafael Prieto Martín.

ID: A170009622-1